

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 2 DE 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE D, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. FASE 1”.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 2 de 2023, se da respuesta en los siguientes términos:

• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL LUNES, 16 DE ENERO DE 2023 A LAS 03:58 P. M.

OBSERVACIÓN 1

“(…) Con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes, solicitamos que tanto la experiencia general como la específica se puedan acreditar en contratos cuyo objeto haya sido el “MANTENIMIENTO” de edificaciones, pudiendo demostrar que se han hecho actividades de adecuaciones mediante el acta de recibo final. Esto, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones las entidades determinan el objeto del contrato como “MANTENIMIENTO” pero las labores ejecutadas corresponden a cambios de cielo raso, cambio de luminarias, instalaciones eléctricas, cableado estructurado, construcción de muros, etc.

Adicionalmente, solicitamos que no se exija la acreditación de actividades y cantidades tan específicas para obtener puntaje, ya que esto limita la participación de oferentes en el siguiente sentido:

- Si un oferente suministró en un solo contrato 695m² de cielo raso, ya no obtendría el puntaje máximo, lo cual resulta sumamente injusto.*
- Si un oferente realizó el destronque de 995m² de piso en granito, ya no obtendría el puntaje máximo, lo cual resulta sumamente injusto.*
- Si un oferente realizó el suministro e instalación de 200 puntos eléctricos, pero entre tomacorriente normal, regulado e iluminación, no solo de iluminación, ya no obtendría el puntaje máximo.*

Si se mira objetivamente el tema, una salida de iluminación y una salida tomacorriente no tienen muchas diferencias en su ejecución, materiales y mano de obra, sin embargo, esto sí representa perder puntaje en la evaluación de esta propuesta.

Por otro lado, es importante anotar que el destronque de piso en granito, por lo general se subcontrataría con una firma especializada en esta actividad, por lo que requerir que el oferente demuestre experiencia en esta actividad tan específica, resultaría limitante.

Por lo anteriormente expuesto, sugerimos que el puntaje se pueda obtener cuando se acredite que se han realizado actividades de instalaciones eléctricas en general, suministro e instalación de cielo raso en general, y mantenimientos de piso en general. (...)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que **NO SE ACEPTA** la observación por cuanto el mantenimiento implica un conjunto de actividades que previenen el deterioro de un inmueble, sin embargo esta experiencia no se admite en el proceso ni para los requisitos mínimos ni para los que otorgan puntaje, toda vez que el objeto del proceso es la adecuación y ello implica una serie de actividades consistentes en modificar elementos o cambios en el uso o funcionalidad del inmueble, como lo es el destronque de piso en granito, construcción de muros, demolición de muros y enchapes, adecuaciones e instalaciones eléctricas, suministro e instalación de tuberías sanitarias, reubicaciones de puntos hidráulicos, y suministro e instalación de aparatos y accesorios, y, estas actividades no se encuentran enmarcadas como mantenimientos.

Así mismo, las actividades y cantidades solicitadas en la experiencia adicional a la admisible no se consideran limitantes para la participación de postulantes, y más aún cuando se da la oportunidad de obtener puntaje con la suma de 2 contratos. Estos aspectos adicionales le permiten al patrimonio autónomo saber que el eventual contratista es idóneo y cuenta con experiencia en las actividades a ejecutar.

Finalmente, no es viable aceptar la experiencia de instalaciones eléctricas en general, ya que la actividad que se realizará en el marco del eventual contrato es la instalación de luminarias, y para el patrimonio autónomo es importante saber que el postulante tiene la experiencia en la instalación y puesta en funcionamiento de luminarias.

Por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, y el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS), por cuanto para este proyecto no se busca segmentar la experiencia, sino garantizar que el personal es idóneo para REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN.

• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL LUNES, 16 DE ENERO DE 2023 04:47 P. M.

TELÉFONO

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@ogabogados.com. Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

